



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

CONVENIO DE VINCULACIÓN

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO**, REPRESENTADO POR LA **C. TANIA VICTORIA CARRANZA CONCHA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE SE LE DENOMINARA **"EL TECNOLÓGICO"** Y POR LA EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA Y LA LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**. LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL TECNOLÓGICO"

- a) Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según decreto gubernativo de creación de fecha 13 de junio de 2009 publicado en el diario oficial de zacatecas.
- b) Tiene como finalidad impartir educación superior vinculada estrechamente con las necesidades de la comunidad:
 - Impartiendo programas de superación académica y actualización dirigidos tanto a los miembros de la comunidad tecnológica como a la población en general.
 - Organizando actividades que permitan a la comunidad el acceso a la cultura en todas las manifestaciones.
 - Impulsando estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

- c) La C. TANIA VICTORIA CARRANZA CONCHA, con su nombramiento de directora general del instituto tecnológico superior de fresnillo está facultada para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 14 fracciones I, XV, del decreto gubernativo de fecha 13 de junio del año 2009.
- d) Se designa al **C. Leticia Hernández Rojero**, jefa del departamento de gestión tecnológica y vinculación, del instituto tecnológico superior de fresnillo, a fin de dar seguimiento y cumplimiento a las actividades previstas en este convenio conforme al manual de organización del Instituto.

Su domicilio para los efectos del presente convenio, es el ubicado en avenida tecnológico 2000 No. 16 colonia solidaridad código postal 99010 en fresnillo, zacatecas. Teléfonos: 493-98-3-96-00 ext. 139. Correo electrónico gestionyvinculacion@fresnillo.tecnm.mx; con registro federal de contribuyentes ITS941103KV5.

II.- "EL MUNICIPIO"

- a) Ser una Institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su Hacienda, susceptible de derechos y obligaciones con patrimonio y personalidad jurídica propios, con las atribuciones que la legislación vigente le confiere de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- b) Que el Mtro. Saúl Monreal Ávila y la Lic. Argelia Jetzilah Aragón Galván, Presidente y Síndica Municipal de Fresnillo, Zacatecas, respectivamente, cuentan con la representación jurídica del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, de conformidad con lo estipulado en 32 y 37 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Fresnillo, por lo que se encuentran facultados para celebrar toda clase de acuerdos, contratos y convenios en representación del Ayuntamiento.

(Handwritten signatures in blue ink)



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

- c) Acreditan su personalidad, con la Constancia emitida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, suscrita por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con los Artículos 3, 29, 35 y 38 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 3 y 373 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 10 numeral 2, fracción II, inciso c) 49, numeral 1, fracción I y 50, numeral 2, fracciones XIII y XXIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 5, 7, numeral 2, fracción II, inciso c) y 25, numeral 1, fracciones XV y XXII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
- d) Que se designa a la **C. Alicia Angélica Carlos Carrillo**, en su carácter de Directora del INMUFRE, para dar seguimiento a este convenio.
- e) Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Avenida Plateros número 1103 de la Col. Arboledas de Fresnillo, Zacatecas.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

ÚNICA. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este convenio de vinculación y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.

Ambas partes convienen que el objeto del presente convenio es emprender actividades conjuntas que fortalezcan la igualdad laboral



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

y la erradicación de la violencia hacia las mujeres y los hombres; así como el coadyuvar con la prevención del acoso y el hostigamiento en el ámbito laboral. Ambas partes convienen que el objetivo del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la formación, capacitación y actualización del personal de "INMUFRE Y EL INSTITUTO".

SEGUNDA. - ACCIONES PARA DESARROLLAR

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Promover y desarrollar proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica o educativa de interés mutuo;
2. Invitar a profesores e investigadores de reconocida experiencia profesional para que impartan cursos de especialización, actualización y complementación curricular, y participen en los proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica que se lleven a cabo previa autorización por escrito "EL MUNICIPIO";
3. La divulgación científica y tecnológica de los resultados obtenidos del trabajo conjunto en materia de manufactura en procesos tecnológicos.
4. Facilitar el uso de los equipos disponibles en los laboratorios y talleres de sus instalaciones, conforme al calendario de compromisos de los mismos, para efectuar las pruebas, prácticas o investigaciones que de común acuerdo convengan, respetando los reglamentos internos y normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

5. Ofrecerse mutuamente, en la medida de sus posibilidades, asesoría y colaboración en materia académica, técnica y administrativa, para el desarrollo de los programas específicos que se generan a partir de este documento;
6. Invitar a los alumnos y pasantes de **"EL TECNOLÓGICO"** para que realicen su Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional, para lo cual los proyectos de dichas residencias serán con alumnos con el perfil académico adecuado y acorde a la necesidad de **"EL MUNICIPIO"**, y a su vez como parte del desarrollo de los alumnos del **"EL TECNOLÓGICO"** el proyecto será entregable. De tal manera que las estadías serán previa concertación del área de trabajo, número de educandos y tiempos establecidos conjuntamente para tal efecto, normas de trabajo y disciplinas.
7. Además de respetar y garantizar la sana distancia tanto para el personal de **"EL MUNICIPIO"** así como para los alumnos o personal de **"EL TECNOLÓGICO"**, y cuenten con su equipo de protección para la salud ante la pandemia del SARS-COV-19 y las medidas sanitarias necesarias.
8. Asesorar y supervisar las actividades de los alumnos que realicen Servicio Social en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"** y otorgarles las cartas respectivas;
9. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a tener presencia permanente en sus instalaciones de la imagen **"EL TECNOLÓGICO"**.
10. Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica de interés para ambas partes;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

11. Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este Convenio, en los casos que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable;
12. Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio, los resultados de las mismas y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes.
13. **"EL TECNOLÓGICO"**; podrá otorgar becas solo de inscripción de nuevo ingreso con un descuento de hasta el **30% (treinta por ciento)**, para los trabajadores de **"EL MUNICIPIO"**.
14. Programar visitas a **"EL MUNICIPIO"**, de manera que el alumno pueda relacionar sus conocimientos teóricos en la praxis, de acuerdo al **MODELO EDUCATIVO DUAL** del Tecnológico Nacional de México.
15. Promover el intercambio y difusión cultural, a través de la organización de eventos en las diferentes expresiones artísticas; y
16. Programar pláticas que fortalezcan la igualdad laboral y la erradicación de la violencia hacia las mujeres y los hombres, así como las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a colaborar en la generación, desarrollo e implementación de proyectos de investigación, innovación, emprendedurismo y/o desarrollo tecnológico.



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de convenios específicos y pasarán a formar parte del presente convenio, reconocido como Addendum.

Los convenios específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

QUINTA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, y con los responsables de cada una de las entidades del departamento de vinculación.

SEXTA: OBTENCIÓN DE RECURSOS

Ambas partes acuerdan buscar en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas o proyectos objeto de los convenios específicos aprobados, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las partes acuerdan constituir una comisión de seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente instrumento, en el cual se integrará por igual número de integrantes de cada una de las partes y deberá quedar constituida dentro de los quince días posteriores a

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

la suscripción de este convenio, mediante escrito y formará parte del presente contrato.

El funcionamiento de la comisión se ajustará a las reglas de operación que para tal efecto acuerden las partes y tendrá por objeto principal coadyuvar en la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente documento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.

OCTAVA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Considerando aplicable ésta cláusula en los siguientes casos:

- a) Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con **"EL TECNOLÓGICO"** ni con **"EL MUNICIPIO"**
- b) Las partes manifiestan que entre **"EL MUNICIPIO"** y los estudiantes que realizan el servicio social no existirá relación laboral.
- c) Las partes manifiestan que los riesgos o accidentes de trabajo que pudieran ocurrir serán atendidos por el seguro facultativo a que tiene derecho todo estudiante.

NOVENA: - CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes. Guardar en todo momento absoluta reserva, respeto y discreción sobre las actividades,



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

documentos, procesos y demás información, que por la naturaleza de sus funciones desarrolle en la empresa bajo la celebración de un contrato de confidencialidad.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen que la difusión del objeto del presente convenio, se realizará de común acuerdo. En los convenios específicos que celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este convenio

Estableciendo las partes de las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los convenios específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

En este caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de cada una de las partes, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a **"EL MUNICIPIO"**, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

La propiedad industrial, intelectual y marcas que se derive de los trabajos en conjunto serán en su totalidad de la empresa; teniendo la universidad derechos sobre este solo para investigación científica y tecnológica.

Queda expresamente entendido, que las partes podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de la firma hasta el 14 de septiembre del 2024.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrato. En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente, por alguna de las partes, procederá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES

El presente convenio solo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del convenio específico o Addendum correspondiente.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.

DECIMA QUINTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenidas en el clausulado del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

Las partes manifiestan que el presente convenio general de colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por la comisión de seguimiento y evaluación a que se refiere la cláusula sexta y someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Cd. de Fresnillo, Zac.

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL TECNOLÓGICO" se compromete a remover a cualquiera de sus alumnos o docentes que no cumplan con la obligación a que se refiere el presente documento a fin de no causar perjuicios a **"EL MUNICIPIO"**

DÉCIMA OCTAVA. -TRANSPARENCIA.

Las partes están de acuerdo en que el contenido del presente instrumento es público de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la ley de la materia del Estado de Zacatecas, por lo que todo lo que forma parte integral del presente será de orden público de conformidad con los ordenamientos referidos y de acuerdo con la información que cada uno de ellos contenga.

Enteradas las partes del contenido del presente convenio, lo firman en la Cd. de Fresnillo, Zac. a los 10 días del mes de mayo del año 2022.



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx

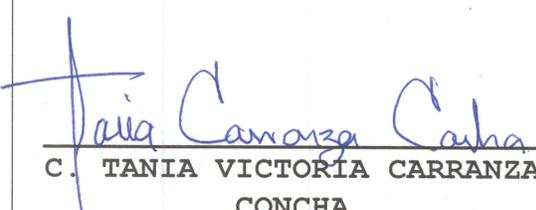
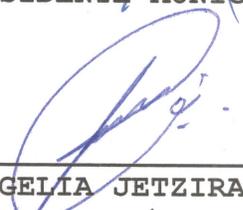




EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL TECNOLÓGICO"
	
<p>MTRO. SAÚL MONREAL ÁVILA PRESIDENTE MUNICIPAL</p>	<p>C. TANIA VICTORIA CARRANZA CONCHA DIRECTORA GENERAL</p>
	
<p>LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN SÍNDICO MUNICIPAL</p>	
	
<p>C. ALICIA ANGÉLICA CARLOS CARRILLO DIRECTORA DEL INMUFRE</p>	

Revisión Jurídica	
 <p>LIC. RÓDOLFO CID RUVALCABA ASESOR JURÍDICO</p>	
<p>El presente convenio general se revisa en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales, son responsabilidad exclusiva del área de ejecución.</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "EL MUNICIPIO DE FRESNILLO" Y "DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO (ITSF)", CON VIGENCIA AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, MISMO QUE CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES A UNA SOLA CARA.



Calle Tecnológico 2000, No 16,
Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac.,
C.P. 99010
Tels. 493 983 96 00 Ext. 101
e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.itsf.mx

